

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintitrés

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20210038500**

En atención al informe secretarial obrante en consecutivo 21, se pone de presente que acorde a la respuesta de la ORIP militante en cons. 11 dicha entidad realizo la nota devolutiva de un embargo por la concurrencia de una anotación de esta misma medida, no obstante, se advierte que se incurrió en error en el oficio emitido por este despacho al indicarse que se trataba de un embargo y no de la inscripción de la demanda, por ello debe proveerse nuevamente oficio donde se comuniqué la orden de INSCRIPCION DE LA DEMANDA en el folio de matrícula del predio objeto de división.

CÚMPLASE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625ec42143866bda74268cefea3ed047f7101e98fc947738320b3bc5798a4b80**

Documento generado en 25/01/2023 07:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>